

Considerando que la medición, valoración y liquidación de referencia, se ajusta a lo exigido en el pliego de condiciones generales ya mencionado y que las obras se han ejecutado, según consta en la Memoria, con arreglo a lo proyectado, que han sido recibidas con carácter provisional y que la suma de las certificaciones de obra expedidas es igual al importe de lo contratado y comprendido en dicha liquidación final.

Este Ministerio ha resuelto aprobar la medición general, valoración y liquidación finales presentadas por el Ingeniero Agrónomo don Francisco Guerra Marrero, correspondientes a las obras de construcción del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Telde (Gran Canaria), de las que aquel fué Director, y que quede fijado en la cantidad de 2.221.693,58 pesetas, igual a la de las certificaciones expedidas, el importe total de la contrata.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de septiembre de 1963

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral, Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

*ORDEN de 30 de septiembre de 1963 por la que se declara creado en Cieza (Murcia) un Centro Oficial de Enseñanza Media y Profesional de Modalidad Industrial-minera.*

Ilmo. Sr.: Por Decreto de 26 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de mayo) se autorizó a este Ministerio a crear en Cieza (Murcia) un Centro oficial de Enseñanza Media y Profesional de Modalidad Industrial-minera.

Terminada la construcción de un edificio de nueva planta, procede oportuno utilizar de aquella autorización e iniciar las tareas docentes a partir del próximo curso 1963-64.

En su virtud, este Ministerio ha resuelto:

1.º Se declara creado en Cieza (Murcia) un Centro oficial de Enseñanza Media y Profesional de Modalidad Industrial-minera.

2.º Este Centro iniciará su funcionamiento el mes de octubre próximo, desarrollando las tareas correspondientes al primer curso de enseñanza de la referida modalidad, con arreglo al Decreto de 24 de marzo de 1950 y disposiciones complementarias.

3.º Por la Presidencia de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional se procederá a la selección del profesorado mediante las convocatorias reglamentarias de concurso de traslado y libre, en su caso, para la provisión de las vacantes no previstas en el primero. Asimismo deberán notificarse al Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Murcia las instrucciones pertinentes para llevar a cabo cuantas actuaciones y formalidades fueren precisas para que el Centro de Cieza inicie y desarrolle sus tareas en la fecha antes indicada.

4.º Se faculta a la Dirección General de Enseñanza Laboral para dictar las Resoluciones que estime necesarias para el cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de septiembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se aprueba la liquidación final de las obras de consolidación de forjado y complementarias a las de consolidación del Instituto Laboral de Haro (Logroño)*

Visto el expediente de abono de la liquidación de las obras de consolidación de forjado y adicionales a las mismas del Instituto Laboral de Haro (Logroño), y

Resultando que por Orden ministerial de 30 de marzo y 7 de diciembre de 1952 se aprobaron los proyectos de obras de consolidación de forjado y adicionales a las mismas del Instituto Laboral de Haro (Logroño), redactados por el Arquitecto don Jaime Carceller Fernández, por importes de 361.669,83 y 233.127,21 pesetas, respectivamente, adjudicándose directamente su ejecución a don José Andrés Gil López;

Resultando que en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 65 y 66 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras a cargo del Departamento, aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 («Gaceta» del 8), se ha practicado por el Arquitecto referido, como director de las obras, la liquidación final de las mismas, obteniéndose un aumento de presupuesto de 66.355,16 pesetas, distribuido en la forma siguiente:

Presupuesto de obra ejecutada del proyecto de consolidación de forjado, 319.192,68 pesetas

Presupuesto de obra ejecutada del adicional a este proyecto, 254.115,12 pesetas.

Total obras ejecutadas, 573.307,80 pesetas.

Importe de las certificaciones expedidas a la contrata, pesetas 506.952,64.

Saldo a favor del contratista, 66.355,16 pesetas;

Resultando que remitida a informe del señor Arquitecto Delegado de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, lo emite favorablemente con fecha 31 de julio último;

Considerando que en el capítulo VI, artículo 1.º, grupo único, del vigente presupuesto de gastos del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional figura un crédito específico y subicente para esta atención;

Considerando que la Oficina de Contabilidad del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional y la Intervención Delegada en el mismo tomó razón del gasto y lo fiscalizó, respectivamente, en 20 y 25 del actual.

Esta Dirección General ha resuelto aprobar la liquidación final de las obras de consolidación de forjado y adicionales a los mismos por el Instituto Laboral de Haro (Logroño), remitido por el Arquitecto don Jaime Carceller Fernández, y el abono de 66.355,16 pesetas a favor de la contrata, con cargo al capítulo VI, artículo 1.º, grupo único, del vigente presupuesto de gastos del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1963.—El Director general, Vicente Aleixandre.

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Laborales.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 10 de octubre de 1963 por la que se inscribe en el Registro Oficial a las Cooperativas que se mencionan.*

Ilmo. Sr.: Vistos y estudiados los Estatutos Sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe favorable emitido al efecto por la Obra Sindical de Cooperación de la Delegación Nacional de Sindicatos.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.º, 7.º y 8.º de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social:

### Cooperativas del Campo

Cooperativa del Campo y Caja Rural «San Francisco», de Fondón (Almería).

Cooperativa Agrícola y Caja Rural «El Porvenir», de Guardias-Vicjas-Dalias (Almería).

Cooperativa Agrícola de Cosecheros de Lanzarote, en San Bartolomé (Las Palmas).

Cooperativa Local del Campo «Nuestra Señora de los Desamparados», de Buendía (Cuenca).

Cooperativa del Campo Agropecuario «Alpujarreña», de Pórtugos (Granada).

Cooperativa del Campo, de Villarreal de la Canal (Huesca).

Cooperativa Aceitera «Nuestra Señora de la Esperanza», de Vélez-Málaga (Málaga).

Cooperativa del Campo «La Vega de Cehegin», en Cehegin (Murcia).

Cooperativa de Cosecheros de Pimiento, de Fuente Alamo (Murcia).

Bodega Cooperativa, de Pungín-Barbantes (Orense).

### Cooperativas de Consumo

Cooperativa de Consumo de la Diputación Provincial de Oriedo.

Cooperativa de Consumo «Nuestra Señora del Rosario», de ampliación de Santo Tomé (Jaén).

Cooperativa de Ahorro por el Consumo del Montepío Comercial e Industrial Madrileño «Montecima», de Madrid.

### Cooperativas Industriales

Cooperativa Panificadora «Nuestra Señora de las Nieves», de Chinchilla (Albacete).

Cooperativa «Textil Manchega», de Villarrobledo (Albacete).

Cooperativa Local de Producción Artesana «Santa Isabel», de Almería.

Cooperativa Local de Industriales Detallistas de Alimentación «Oliá», de Albox (Almería).